



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos  
Radicado No. 20206820635731  
Fecha: 07-10-2020



Bogotá, D.C.

Señor (A)  
ZAMBRANO QUIÑONES GLADIZ BEATRIZ  
CC 27134200  
Diagonal 53 BIS SUR # 3 F - 41  
LA PAZ

Asunto: Notificación personal por no actualización de datos.

Respetado señor

Teniendo en cuenta que a la fecha usted registra como beneficiario del proyecto 742 – Apoyo Económico Tipo C y que se ha realizado contacto telefónico el cual ha sido inefectivo; en los meses de marzo a septiembre del 2020, y que registra en el Sistema de Información de Registro de Beneficiarios (SIRBE), **“Bloqueo preventivo de tarjeta solicitado por Alcaldía Local - No se Ubica o presunto traslado”** entendiéndose que desde el año 2020, no es posible la ubicación pese a las acciones de visita domiciliar y/ o contacto telefónico por lo tanto, en virtud del procedimiento se realizara desplazamiento a su residencia y posterior visita domiciliar; con los protocolos de bioseguridad como lo es uso permanente del tapabocas dentro de la residencia, desinfección y un metro distancia entre profesional - persona mayor consecuente con a la crisis sanitaria del covid 19.

Por lo anteriormente referido, de manera amable, nos permitimos informarle que tras el desplazamiento que se realice a su lugar de residencia registrado en el Sistema de Registro de Beneficiarios, se le realizara una validación de condiciones con el fin de aclarar su situación como beneficiaria del servicio social. Así las cosas, le informo que, de no lograr contacto en dicho acercamiento y búsqueda activa con las fuentes comunitarias, se entenderá esta omisión como materialización del criterio de EGRESO

*Ítems 9. Persona mayor que no cumple con la actualización de sus datos de ubicación, lo que dificulta la continuidad en el proceso de ingreso y la prestación del servicio social, en el marco de la gestión administrativa, respetando el debido proceso contenido en la ley 1437 de 2011 (código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo).*

Tal como lo disponen los lineamientos y procedimientos establecidos en la Resolución 825 de 14 de junio de 2018 que modifica la Resolución 0764 del 11 de julio de 2013 expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social – Subdirección para la vejez, en concordancia con los procedimientos del Servicio Social Apoyos para la seguridad económica mediante circular Nro. 10, de fecha marzo de 2011 por la Secretaría Distrital de Integración Social, de acuerdo a lo contemplado en el convenio marco de Asociación Nro. 4002 del 19 de diciembre de 2011.

Lo anterior para su información y fines pertinentes.

Cordialmente,

  
ALEJANDRO RIVERA CAMERO  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe (E)

Proyectó: Angela Rozo– profesional del Apoyo Económico Tipo C  
Revisó: Ana Milena Cardona- Responsable del Apoyo Económico Tipo C

